

ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN ORDINARIA No. 02
11 DE FEBRERO, 2020

En la ciudad de Guaranda a los once días del mes de febrero de dos mil veinte, siendo las 09H20, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria segunda, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinueza**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Herminia Sanaguano**, Vicerrectora Académica y de Investigación (E); **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Ing. Nelson Monar Gaviláñez**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Dr. Oswaldo López Bravo**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Ing. Ramiro Jaramillo Villafuerte**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Ing. José Sánchez Morales**, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Lic. Marco Camacho Escobar**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Ab. Gonzalo Noboa Larrea**, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Sr. Cristian Chávez Carrera**, Representante Estudiantil; **Ab. Nancy Solarte Pagalos**, Procuradora; actúa como Secretaria General la **Dra. Angélica Gaibor Becerra**.

AUSENTES: **Lic. Gina Acebo del Valle** Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Dr. Telmo Yáñez Olalla**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Dr. Henry Vallejo Ballesteros**, Representante de los Profesores; **Lic. Maura Muñoz Naranjo**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Humano; **Lic. Srta. Nayelhi Cueva**, Representante Estudiantil; **Srta. Grace Wilcaso**, Representante Estudiantil; **Lic. Teresa Arroba García**, Representante de los Empleados.

INVITADOS: **Ing. Edgar Cargua Yucta**, Director de Talento Humano; **Ing. Gorqui Vistín**, Director Extensión San Miguel.

Dr. Ulices Barragán, buenos días compañeros, gracias por su presencia, señora secretaria constate el quórum.

Por secretaría se constata el quórum, el mismo que está legalmente constituido.

Se da lectura del orden del día:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Lectura y aprobación de acta de la sesión N° 01, realizada el 20 de enero de 2020;
3. Análisis y resolución de la Actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar;

4. Análisis y resolución del Manual de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección de Talento Humano;
5. Análisis y resolución del Plan de Talento Humano 2020 de la UEB;
6. Análisis y resolución del Proyecto de creación de la Unidad Académica Tecnológica de la Universidad Estatal de Bolívar y los Proyectos de Tecnologías en Artes Musicales y Tecnología de Nivel Universitario en Educación;
7. Análisis y resolución del Plan de Fortalecimiento a la Propiedad Intelectual de la Universidad Estatal de Bolívar;
8. Análisis y resolución de la inclusión como Investigador del Dr. Edison Ramón Curay en el proyecto "Aislamiento, caracterización y multiplicación de bacterias fijadoras de nitrógeno, promotoras del crecimiento vegetal y su aplicación como biofertilizante";
9. Análisis y resolución en segundo y definitivo debate del Reglamento de la Unidad de Integración Curricular de la Facultad de Jurisprudencia;
10. Análisis y resolución en primer debate del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Estatal de Bolívar.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros el orden del día.

Dr. Carlos Domínguez, solicito que se modifique el orden del día, solamente en el orden del tratamiento, el Reglamento de Propiedad Intelectual debemos tratar en el séptimo punto y posteriormente el Plan de Fortalecimiento de Propiedad Intelectual, ya que primero debemos tener la normativa legal.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

El orden del día es aprobado de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Lectura y aprobación de acta de la sesión N° 01, realizada el 20 de enero de 2020;
3. Análisis y resolución de la Actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar;
4. Análisis y resolución del Manual de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección de Talento Humano;
5. Análisis y resolución del Plan de Talento Humano 2020 de la UEB;
6. Análisis y resolución del Proyecto de creación de la Unidad Académica Tecnológica de la Universidad Estatal de Bolívar y los Proyectos de Tecnologías en Artes Musicales y Tecnología de Nivel Universitario en Educación;
7. Análisis y resolución de la inclusión como Investigador del Dr. Edison Ramón Curay en el proyecto "Aislamiento, caracterización y multiplicación de bacterias fijadoras de nitrógeno, promotoras del crecimiento vegetal y su aplicación como biofertilizante";
8. Análisis y resolución en segundo y definitivo debate del Reglamento de la Unidad de Integración Curricular de la Facultad de Jurisprudencia;

9. Análisis y resolución en primer debate del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Estatal de Bolívar;
10. Análisis y resolución del Plan de Fortalecimiento a la Propiedad Intelectual de la Universidad Estatal de Bolívar

SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN N° 01, REALIZADA EL 20 DE ENERO DE 2020.

El Dr. Carlos Domínguez, el Ing. Ramiro Jaramillo y el Ing. José Sánchez, realizan observaciones al acta, las que son tomadas en consideración y modificada según sus peticiones.

Dr. Ulices Barragán, sin más observaciones, se aprueba el acta.

RCU - 02 - 2020 - 0009

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (01), REALIZADA EL 20 DE ENERO DE 2020, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Por secretaria se dio lectura a Oficio CA 004, de fecha 6 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Marco Lara, Presidente Comisión Administrativa, en el que manifiesta: *"Para los fines pertinentes, a continuación, detallo Señor Rector, resoluciones de Comisión Administrativa de Fecha 3 de febrero de 2020, referente a la Actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar; y, Manual de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección de Talento Humano de la Universidad Estatal de Bolívar.*

RESOLUCIÓN:

"Sugerir a Consejo Universitario, la actualización del Manual de Descripción, Valoración, y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar"

Dr. Ulices Barragán, para este punto se ha solicitado la presencia del Ing. Cargua, para que explique de mejor manera este punto.

Ing. Edgar Cargua, buenos días con todos, para esta actualización nos hemos basado en el artículo 173 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público que indica que las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. Esta actualización debe a lo siguiente, previo diálogo con el CRAI y fundamentado en:
1. La información es física y digital se debe cambiar la denominación del puesto, esto repito, pues la información se encuentra en forma física y digital. 2. Para cumplir con estos

cambios, nos hemos basado en los producidos en la normativa legal ecuatoriana, por ejemplo, el Acuerdo Ministerial Nro. MOT-2019-373, de 17 de diciembre de 2019, donde se expide las directrices para la aplicación de la sentencia Nro. 018-18-SIN-CC de la Corte Constitucional, que conlleva obligatoriamente a efectuar cambios de Régimen Laboral de los puestos: Albañil, Auxiliar de Servicios, Electricista, Gasfitero, Jardinero y Trabajador Agrícola, mismos que constan en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución CU-UEB-0115-2017 el 13 de julio de 2016, actualizado con Resoluciones RCU-04-2018-0039 del 10 de abril de 2018 y RCU-04-2019-0028, del 23 de abril de 2019, sin que esto signifique que esta herramienta considerada fundamental para la gestión del Talento Humano haya sido desarrollada inobservando la normativa legal o la estructura organizativa institucional. La normativa legal vigente, determina que, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución; además técnicamente se recomienda que los puestos de trabajo deben ser revisados y actualizados a corto plazo. La actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar, se ha realizado por las siguientes razones:

1. Cambios de denominación.- Los cambios de denominaciones han sido efectuadas por:
 - En razón de que la información que se encuentra en el fondo bibliográfico es física y digital, es necesario cambiar la denominación de los siguientes puestos: Analista de Información y Documentación Digital 3, Analista de Información y Documentación Digital 1 y Asistente de Información y Documentación Digital 3, por: Analista de Información Física y Digital 3, Analista de Información Física y Digital 1 y Asistente de Información Física y Digital.
 - Con la finalidad de que las denominaciones de los puestos sujetos al Código del Trabajo, estén relacionadas con las que constan en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 y cumplir con las directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo, para dar cumplimiento de la Sentencia Nro. 018-18-SIN-CC de la Corte Constitucional, se debe cambiar la denominación de los puestos: Guardia por la Guardián Administrativo y Jefe de Guardias por Auxiliar de Supervisión.
2. Cambios en la normativa legal. Para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-373 del 17 de diciembre de 2019 y cumplir con las directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo, para dar cumplimiento de la Sentencia Nro. 018-18-SIN-CC de la Corte Constitucional, se debe cambiar de régimen laboral los puestos: Albañil, Auxiliar de Servicios, Auxiliar de Supervisión, Guardián Administrativo, Electricistas y Jardinero.
3. Creación de Puestos.- La creación de puestos básicamente responde a las reformas efectuadas mediante resolución RCU-01-2019-0001 del 29 de enero de 2019, al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar.

- Con la finalidad de operativizar los procesos de la Secretaría General, Gestión Documental y Servicios Institucionales, Gestión de Riesgos, crear los puestos de: Analista de Gestión Documental 3, Analista de Gestión Documental 1 y Analista de Gestión de Riesgos 1.
- En razón de que existe personal sujeto al Código del Trabajo en Compras Públicas y con la finalidad de que las actividades que viene desarrollando este personal tenga coherencia con la denominación, crear el puesto de Asistente de Compras.

Por las razones expuestas se sugiere al Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, autorice la tercera actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar, aprobado mediante Resolución CU-UEB-0115-2016, del 13 de julio de 2016 y actualizado con Resoluciones RCU-04-2018-0039 del 10 de abril de 2018 y RCU-01-2019-0001 del 29 de enero de 2019.

Como conclusiones podemos llegar a las siguientes:

- Crear los puestos de: Analista de Gestión Documental 3, Analista de Gestión Documental 1, Analista de Gestión de Riesgos 1 y Asistente de Compras.
- Cambiar la denominación de los puestos de: Analista de Información y Documentación Digital 3, Analista de Información y Documentación Digital 1 y Asistente de Información y Documentación Digital 3, por: Analista de Información Física y Digital 3, Analista de Información Física y Digital 1 y Asistente de Información Física y Digital, En razón de que la información que se encuentra en el fondo bibliográfico es física y digital.
- Cambiar la denominación de Guardia por la de Guardián Administrativo y la de Jefe de Guardias por Auxiliar de Supervisión, para que estén relacionadas con las que constan en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 y cumplir con las directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo, para dar cumplimiento de la Sentencia Nro. 018-18-SIN-CC de la Corte Constitucional.
- Cambiar de régimen laboral los puestos: Albañil, Auxiliar de Servicios, Auxiliar de Supervisión, Guardián Administrativo, Electricistas y Jardinero, para dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo, y acatar la Sentencia Nro. 018-18-SIN-CC de la Corte Constitucional, establecidas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-373 del 17 de diciembre de 2019.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

Ing. Marco Lara, este Manual fue analizado y revisado por los miembros de la Comisión Administrativa.

Ab. Gonzalo Noboa, si ya está revisado por la Comisión Administrativa, sugiero que se apruebe.

Dr. Ulices Barragán, entonces se aprueba la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar

RCU - 02 - 2020 - 0010

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y SU RESPECTIVO INFORME"

CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

Por secretaria se da lectura a Oficio CA 004, de fecha 6 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Marco Lara, Presidente Comisión Administrativa, en el que manifiesta: *"Para los fines pertinentes, a continuación, detallo Señor Rector, resoluciones de Comisión Administrativa de Fecha 3 de Febrero de 2020, referente a la Actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar; y, Manual de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección de Talento Humano de la Universidad Estatal de Bolívar.*

RESOLUCIÓN:

"Sugerir a Consejo Universitario, apruebe el Manual de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección de Talento Humano de la Universidad Estatal de Bolívar" ..."

Dr. Ulices Barragán, de la misma manera el Ing. Cargua va a explicar este punto.

Ing. Edgar Cargua, el año anterior se aprobó el Manual de Gestión por Procesos, es por esto que todas las direcciones deben tener este documento, y Talento Humano ha presentado esta propuesta. Todo lo que consta en el Estatuto y en el Manual por Procesos, lo hemos trasladado acá en función de las funciones y subsistemas que constan en la LOSEP. Los procesos que generan los productos y servicios de la Dirección de Talento Humano de la Universidad Estatal de Bolívar, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

1. Los procesos gobernantes.- Son aquellos que proporcionan directrices, políticas, planes que orientan la gestión del talento humano institucional.
2. Los procesos sustantivos o agregadores de valor.- son los responsables de generar, administrar y controlar el portafolio de productos y servicios que responden a la misión y objetivos de la gestión del talento humano.
3. Los procesos adjetivos o habilitantes.- son los responsables de generar productos y servicios de asesoría y apoyo logístico, para la elaboración del portafolio de productos institucionales demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión del talento humano institucional.

Hemos desagregado lo del Estatuto y hemos ubicado en la administración de Talento Humano.

Los puestos establecidos en la estructura organizativa de la Dirección de Talento Humano y que deben constar en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar son:

- Director de Talento Humano
- Analista de Talento Humano
- Asistente de Talento Humano
- Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional
- Médico Ocupacional
- Asistente de Gestión Académica
- Asistente de Gestión Administrativa
- Auxiliar de Secretaría

Insisto, lo que hemos hecho es copiar lo que dice el Estatuto y el Manual de la UEB.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

Ing. Ramiro Jaramillo, en este tema vale señalar, que es un trabajo que se hizo en la Comisión Administrativa y obviamente tomó algunas horas de debate, de discusión, por lo tanto creo que lo que a este organismo le compete es acoger la propuesta y aprobar, me permito mencionar que es una tarea que se ha aplicado de manera plausible y que deberá ser implementado en toda la universidad, pues con la nueva estructura debemos poner en marcha ya lo que hemos aprobado en el Estatuto en el mes de febrero del 2019.

Dr. Ulices Barragán, sin ninguna observación, se aprueba.

RCU - 02 - 2020 - 0011

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL MANUAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO"

QUINTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PLAN DE TALENTO HUMANO 2020 DE LA UEB;

Por secretaria se da lectura a Oficio CA 003, de fecha 6 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Marco Lara, Presidente Comisión Administrativa, en el que manifiesta: "Una vez recibido en el Vicerrectorado Administrativo Financiero por parte del Ingeniero Edgar Cargua, Director de Talento Humano de la UEB, el Plan de Talento Humano 2020, la Comisión Administrativa reunida en sesión de fecha 29 de enero de 2020, resuelve:

RESOLUCION:

"Sugerir a Consejo Universitario, apruebe el Plan de Talento 2020 de la Universidad Estatal de Bolívar"

Dr. Ulices Barragán, tiene la palabra el Ing. Edgar Cargua

Ing. Cargua, este plan es un instrumento de gestión que todas las instituciones tienen que aprobar para el ejercicio fiscal, el objetivo general del mismo es: Determinar el número de personas que se requiere incorporar para cumplir con la misión institucional, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, llenar las vacantes generadas por el retiro obligatorio, voluntario y por invalidez de los servidores de la institución, efectuar movimientos de personal para cubrir determinados requerimientos de personal, incorporar temporalmente personal (contratos) en los distintos puestos de trabajo con sus respectivas plazas; para que los macroprocesos, procesos y subprocesos que conforman la estructura organizativa de la UEB, puedan realizar sus actividades en forma eficiente y eficaz; así como cumplir con las obligaciones pendientes al personal que se desvinculó de la institución. Con este plan se quiere lograr titularizar veinte (20) profesores Auxiliares 1 Nivel 1 a tiempo completo durante el año 2020, para cumplir con lo determinado en la Función Docencia, Componente Profesorado, Dimensión Resultados, Estándar 3 (Profesores Titulares T.C.), estándar titularidad TC del Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019; efectuar concursos de merecimientos para llenar ocho (8) vacantes de personal de apoyo académico tres (3) Técnicos Docentes y cinco (5) Técnicos de Laboratorio), finalizar seis (6) nombramientos provisionales; y, llenar siete (7) plazas vacantes en siete (7) puestos de trabajo sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público; efectuar movimientos de personal administrativo para cubrir requerimientos de determinadas dependencias académicas y administrativas; contratar personal: académico, de apoyo académico, de investigación, de apoyo a la investigación y administrativo, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas institucionales durante el ejercicio fiscal 2020; desvincular voluntariamente de la institución a los servidores que durante el año 2019 expresaron el deseo de retirarse voluntariamente para acogerse al beneficio por jubilación y a quienes han solicitado acceder a la jubilación especial por vejez. Este plan no es una camisa de fuerza, ya que puede ser modificado. El Plan de Talento Humano 2020 para su ejecución, deberá ser aprobado por las autoridades e instancias correspondientes. La incorporación de personal se lo realizará en función de los planes, programas o proyectos, los mismos que deberán tener la aprobación correspondiente. No se podrá incorporar personal que no esté previsto en el distributivo académico o en los proyectos a ejecutarse y que consten en el Plan Operativo Anual (POA) 2020, aprobado por Consejo Universitario mediante Resolución RCU-01-2020-0007 del 20 de enero de 2020. La contratación del personal académico no titular, se efectuará observando lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. El Pago del beneficio por jubilación se efectuará observando la normativa legal vigente a la fecha de la desvinculación de los servidores. El cumplimiento del Pla Anual de Talento Humano 2020, dependerá de disponibilidad de recursos económicos. Las metas pretendidas son:

- Efectuar Traspasos de puestos con la respectiva partida presupuestaria de servidores sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público, para cubrir los requerimientos de personal en los distintos macroprocesos y procesos que conforma la estructura organizativa institucional, en razón las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar.
- Mediante Contrato de Servicios Ocasionales, para enero y febrero de 2020 incorporar ciento sesenta y tres (163) profesores ocasionales: sesenta y cinco (65) a tiempo

completo, noventa y cuatro (94) a medio tiempo y cuatro (4) a tiempo parcial; para el dictado de las asignaturas que constan en el distributivo académico para el ciclo octubre 2018-febrero 2019, aprobado por Consejo Universitario mediante Resoluciones mediante Resolución RCU-09-2019-0027, del 25 de septiembre de 2019 y modificado con RCU-10-2019-0141, del 03 de octubre de 2019.

- Para el ciclo académicos abril-agosto 2020 y octubre 2020-febrero 2021, en consideración de la limitante de recursos económicos se sugiere que se incorpore el mismo número de profesores ocasionales; es decir ciento sesenta y tres (163) profesores ocasionales: sesenta y cinco (65) a tiempo completo, noventa y cuatro (94) a medio tiempo y cuatro (4) a tiempo parcial.
- Contratar diez (10) personas como personal de apoyo académico: cinco (5) Técnicos Docentes y cinco (5) técnicos de laboratorio.
- Incorporar cinco (5) Investigadores con título de PhD., y tres (3) ayudantes de investigación como personal de apoyo a la investigación.
- Con contratos de servicios ocasionales incorporar quince (15) personas sujetas a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) para que realicen las actividades esenciales en trece (13) puestos constantes en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar.
- Incorporar a la institución con contratos de trabajo a tiempo indefinido con período de prueba a ocho (8) trabajadores
- Contratar por sesenta y nueve (69) profesionales con contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia.
- Emitir veinte (20) contratos de trabajo a tiempo indefinido para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-373, de 17 de diciembre de 2019.
- Titularizar veinte (20) profesores Auxiliares 1 Nivel 1 a tiempo completo durante el ejercicio fiscal 2020, previa detección de necesidades de titularización de personal académico.
- Con concursos de merecimientos y oposición, Llenar ocho (8) vacantes de personal de apoyo académico: tres (3) Técnicos Docentes y cinco (5) Técnicos de Laboratorio.
- Llenar Mediante concurso de merecimientos y oposición, siete (7) vacantes de personal administrativo, sujetas a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), en siete (7) puestos que constan en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar, aprobado por Consejo Universitario mediante resolución CU-UEB-0115-2016 del 13 de julio de 2016; y, actualizado con resoluciones RCU-04-2018-0039 del 10 de abril de 2018 y RCU-04-2019-0028 del 23 de abril de 2019
- Pagar el beneficio por jubilación a trece (13) servidoras y servidores, que se desvincularon de la institución por retiro voluntario y jubilación especial por vejez.

Esto es en resumen el Plan de Talento Humano 2020, este instrumento de gestión fue analizado también en la Comisión Administrativa.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros el Plan de Talento Humano 2020, alguna consulta.

Dr. Carlos Domínguez, si bien es cierto hemos sido partícipes de este proceso, se puede pedir que se hagan modificaciones, por ejemplo en la página 12, usted dice que este instrumento es idóneo para ejecutar, y se había dicho que en este plan iba a constar todo lo que no constaba en el POA, que me pareció mal que no conste, es importante especificar por qué en el 2019 no se convocó a concurso para los 20 profesores, por otro lado, se habla de 633 personas que no coinciden con otros cuadros, en cuanto a datos. Son cuestiones de forma, que tal vez se nos escapó a los miembros de la Comisión Administrativa. En la página 19 hay que cambiar el dato. ¿Por qué no se creó el puesto de médico?

Ing. Edgar Cargua, el problema es el número de personas que debíamos contratar, y en el Plan de Talento Humano estaba considerado igual, pero en el momento en que solicitamos las certificaciones presupuestarias tuvimos inconvenientes para llamar a concurso, si bien es cierto que está en el Plan de Talento Humano pero insisto, el problema es cuando pedimos la partida presupuestaria, comparto con ustedes que este plan debe ser aprobado antes que el presupuesto, pero no se lo ha hecho por cuanto a pesar de haber pedido las necesidades, no las han pasado. En cuanto a lo del concurso anterior, no se llamó por el problema económico, pues hay profesores que ganan USD 1676, que es diferente a la RMU que aprobaron aquí en el Consejo Universitario que es de USD 1978, entonces ese fue el inconveniente, hemos esperado que el CES nos de la respuesta a este problema, pero hasta ahora no la tenemos, entonces no podemos tener el mismo puesto con diferentes remuneraciones, y más que todo un profesor que recién ingresa no puede ganar más del que ya está trabajando más de tres años, además que se está esperando que se apruebe el Reglamento de Carrera y Escalafón.

Dr. Carlos Domínguez, usted recordará señor Rector que a inicios del 2019 se iba a convocar a concurso y usted dio su palabra para convocar a un profesor en educación intercultural bilingüe lo que no se ha hecho, por tanto carecemos de un docente idóneo que puede ser el director de esta carrera.

Dr. Ulices Barragán, ya se ha aprobado en primer debate el Reglamento de Carrera y Escalafón, pero en este no consta una tabla remunerativa, y lo que dice el Ing. Cargua es verdad, no se ha convocado por cuestiones de la RMU, pues no se puede convocar con una RMU de USD 1676. Esperemos que se apruebe en segundo debate, se ha pedido a las IES que se haga las observaciones para que se pueda aprobar en segundo debate, hay que dejar constancia de las observaciones que ha hecho el Dr. Carlos Domínguez, pues no ha sido falta de interés de esta administración sino más bien por el efecto presupuestario.

Ing. Ramiro Jaramillo, en verdad el documento puede tener errores de forma, pero si hay un tema de fondo que es más preocupante, me gustaría con el afecto y respeto que le tengo al Dr. Domínguez, en cuanto al efecto presupuestario de que primero debe hacer el plan y luego el presupuesto, lamentablemente resulta que en el país esto es utópico, esa es la realidad, quisiera saber qué institución en el país trabaja con el presupuesto de acuerdo a las necesidades, creo que ninguna, nadie trabaja con un presupuesto con base cero, sería bueno que la UEB le diga al Ministerio de Finanzas: "nosotros necesitamos tanto de dinero", pero en la realidad no sucede así. En la realidad el Ministerio de Finanzas nos

dice "este es su presupuesto y ustedes verán para qué les sirve". Había hecho una observación al compañero Hugo Núñez, que decía que hay que incrementar una serie de requerimientos, y entonces ¿qué retiramos y eliminamos del presupuesto?, ahí se produce el silencio. Entonces mientras el gobierno siga con el estilo de darnos un techo presupuestario es difícil trabajar así. Eso lo había dicho en cuanto a la campaña en la que se ha hecho muchos ofrecimientos y no sé de dónde se va a cumplir. El Ing. Cargua manifestaba algo relevante: 1. Que los requerimientos de este plan son mínimos y eso es vital mencionar porque van a decir que necesitamos más personal, y si hacemos eso va a ser difícil 2. Esto está sujeto a la decisión política de las nuevas autoridades y luego a la realidad presupuestaria, en este sentido, este plan reúne los requisitos para que sea aprobado, y si vamos a la preocupación, más allá de lo que acabo de exponer, es que este plan "vaya al tacho de la basura", aspiro que las nuevas autoridades analicen este trabajo que se ha realizado no solo por el Ing. Cargua, sino por todos los que hacemos la Comisión Administrativa. Se decía que en estas comisiones pasan solo conversando, pero no es así, en estas comisiones se ha trabajado para tener la normativa y así trabajar de mejor forma. Creo pertinente que ese plan sea aprobado y más bien dentro de la resolución, si quisiera que se conmine a que las nuevas autoridades validen el esfuerzo y trabajo que se ha hecho, pues sería penoso que todo este trabajo quede en la nada, pues de alguna manera esto les va a servir, ahora sí de la gestión que venga haya más recursos, se podrá incrementar más plazas, sería mejor. De mi parte creo pertinente aprobemos este plan, claro con las correcciones que ha hecho el Dr. Carlos Domínguez. Creo que es importante lo que decía el Ing. Cargua que las dependencias no solo deben tener el número de personas necesarias; sino además, con las competencias específicas. Solicito que en la resolución se conmine a las nuevas autoridades se tome en cuenta este plan.

Ab. Gonzalo Noboa, quisiera acoger las palabras del Ing. Jaramillo, y es verdad que todos estos instrumentos nos ayudan a ser más eficientes, también es verdad que se ha contratado a las personas que se necesita, pero falta mucho más, por ejemplo, en Talento Humano no existe un analista, entonces todo eso se debe tener en cuenta. Este plan va a ayudar a la gestión de la nueva administración y esperemos que se tome en consideración este trabajo. Solicito que sea aprobado.

Dr. Ulices Barragán, con estas observaciones, se aprueba entonces el Plan de Talento Humano 2020.

RCU - 02 - 2020 - 0012

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL PLAN DE TALENTO HUMANO 2020 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

SEXTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y LOS PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS EN ARTES MUSICALES Y TECNOLOGÍA DE NIVEL UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN.

SESIÓN ORDINARIA (02), 11 DE FEBRERO, 2020

11

Por secretaría se da lectura a Oficio VRAI - UEB - CA -028 - 2020, de fecha 7 de febrero de 2020, suscrito por la Doctora Herminia Sanaguano, Vicerrectora Académica, en el que remite la resolución de la Comisión Académica 004-CA-2020 en sesión ordinaria del 5 de febrero del 2020, para que se sirva dar el tratamiento institucional correspondiente.

TERCER PUNTO: *Análisis y resolución del Proyecto de Creación de la Unidad Académica Tecnológica de la Universidad Estatal de Bolívar los Proyectos de Tecnologías En Artes Musicales y Tecnología de Nivel Universitario en Educación.*

RESOLUCIÓN: 3.1: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, PARA LA OFERTA ACADÉMICO DE CARRERAS TECNOLÓGICAS CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

RESOLUCIÓN 3.2: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CARRERA TECNOLÓGICA DE NIVEL UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN EN LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN 3.3: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CARRERA TECNOLÓGICA EN ARTES MUSICALES: PRODUCCIÓN MUSICAL Y SONORA, SE SUGIERE SE ESPECIFIQUE MÁS AMPLIAMENTE EL PRESUPUESTO EN EL CAMPUS DE LA PARROQUIA SAN LORENZO, CANTÓN GUARANDA"

Dr. Ulices Barragán, la Dra. Herminia Sanaguano tiene la palabra.

Dra. Herminia Sanaguano, buenos días, se requiere esta aprobación con la finalidad de ofrecer a los estudiantes las carreras tecnológicas, en las que han venido trabajando los compañeros y han presentado esta propuesta. Se ha realizado esta oferta en relación al estudio de pertinencia, es por ello que se presenta estos proyectos para los bachilleres que quieran estudiar estas carreras, se ha analizado en la Comisión Académica, no sé si alguien tiene alguna sugerencia u observación.

Dr. Ulices Barragán, hay que hacer un análisis del por qué de la creación de esta unidad académica, se fundamenta en el derecho que les asiste a las universidades de acuerdo a la reforma de la LOES y sus reglamentos, esto ha sido un requerimiento del máximo organismo del educación superior frente a las solicitudes que han realizado los sectores sociales tanto del Cantón San Miguel y la Parroquia de San Lorenzo, en una invitación realizada por la SENESCYT con los residentes de estos lugares, se abordó este tema, el secretario de este organismo, tiene un criterio favorable frente a este tipo de proyectos, pues se está dando la posibilidad de que los estudiante que no accedan a cupos, puedan acceder a la educación superior, pues como ustedes saben están en problemas en cuanto a las asignación de cupos, están en conversaciones con el Ministerio de Educación, la SENESCYT y el CES. Se había dicho en esa reunión, que no es dable que se hayan cerrado

12

los institutos y que ya es momento de que la IES retomen el nivel tecnológico. Entonces, frente a ello se requiere de la aprobación de estas unidades académicas de formación tecnológica. Está en consideración compañeros, se dará el trámite posterior en las instancias pertinentes, con una particularidad, en la tecnología los señores bachilleres ingresan de manera directa, sin entrar a la nivelación.

Ing. José Sánchez, realmente en Comisión Académica revisamos y existe toda la predisposición de dar paso a este proyecto, pero lamentablemente cuando analizábamos lo de la infraestructura, que no hay, y luego decíamos que, si los profesores debían ser de la UEB o de los institutos, bajo estas circunstancias, cómo se va a dar paso, pues no sé de dónde va a salir los recursos para que se abra esta unidad.

Dr. Ulices Barragán, el tema no es que se apruebe hoy día y arranca con la sola resolución de Consejo Universitario, esto debe ser aprobado por el CES y una vez que se haya publicado en la Gaceta Oficial, la SENESCYT es quien dará los recursos, es más, hay una reunión en el CES para tratar presupuesto y cupos, en la reunión con el señor Presidente, hablaba del número de estudiantes que van a ingresar que son más 190.000, y había felicitado a la universidad pública por la acogida que se ha dado a los estudiantes, se dio también a conocer el número de cupos para las universidades, autorizados por el CES. Es verdad lo que dice el señor Decano, pero previo a entrar en vigencia debe ser aprobado por el CES, además son carreras tecnológicas y una vez que sean aprobadas, automáticamente se dará el presupuesto por estudiante, en cuanto a la planta docente, en la tecnología en Ciencias de la Educación, la facultad cuenta con el Talento Humano necesario para este tipo de enseñanza - aprendizaje, en cuanto a las artes musicales, es verdad, que deberíamos iniciar contratando profesionales en esta área, pues creo que no tenemos profesionales en esta rama, esta sería la temática y necesitamos esta aprobación. El señor presidente de la Asociación de Institutos Tecnológicos ha pedido venir, y es bueno porque existe predisposición para el tema.

Ing. Gorqui Vistín, para dar un poco más de luces, debo manifestar que para que se cree esta unidad se debe anexar un proyecto de carrera, y eso se lo ha hecho, y se ha analizado en la Comisión Académica. Solicito que se apruebe.

Dr. Oswaldo López, en Comisión Académica se trató la situación de la creación de la Unidad Tecnológica y hubieron muchas inquietudes y una de ellas fue la de la planta docente, pero al existir el apoyo de parte de la SENESCYT, eso aclara el panorama, con respecto al funcionamiento, tengo entendido que se establece como campus San Lorenzo, pues ya existe de por medio el compromiso de entregar en comodato lo que era antes el Instituto de San Lorenzo, entonces ya tenemos la infraestructura, con todas las adecuaciones que se requiere, eso haría ver que la Unidad Tecnológica también tendría su funcionamiento en esa Parroquia, pues hay que especificar en dónde va a funcionar o en su momento en el trámite de aprobación los organismos harán la verificación del lugar en el que va a funcionar, en cuanto a la biblioteca, y hay que decir que si la hay, pues también se ha dado en comodato la biblioteca especializada en el área musical. Es verdad que existe mayores posibilidades para la carrera de Educación, pues la de música ameritaba la

cuestión de laboratorios, entonces ahí habría que hacer convenios, se conversó también de estas situaciones, es por ello que está en el orden del día en este Consejo Universitario. Es cierto que hay que corregir algunas cosas de forma previo a enviar al CES. Esto hay que enviar de manera física y digital, pues no es como para la aprobación de carreras que se lo hace a través de la plataforma. Con los arreglos de forma, solicito a los compañeros, que se apruebe esta Unidad Tecnológica.

Dr. Ulices Barragán, el Alcalde de Guaranda se ha comprometido frente al tema, al igual que el señor Rector de la Unidad Educativa de San Lorenzo, hay que decir que en el camino de trámite en el CES, irán solicitando documentos que se deberá entregar, hay que decir también que serán los convenio con la unidad educativa en cuanto a los laboratorios, y el Municipio en cuanto a la infraestructura que se ocupará.

Ing. Nelson Monar, buenos días, que importante es la creación de la Unidad Académica y Tecnológica, pues dará mayor apertura a las otras facultades también, pues tenemos la propuesta de crear Tecnología en Agropecuaria, es importante que se vaya desarrollando estas actividades, muy de acuerdo en que se apruebe esta unidad con sus dos proyectos, entiendo que habrán trabajado mucho y será la aspiración de los pobladores de San Lorenzo.

Ing. Ramiro Jaramillo, el tema definitivamente es importante, todo lo que coadyuve en el crecimiento de la UEB es importante, no se diga el proyecto en Artes Musicales que ya es fortaleza en la Parroquia de San Lorenzo, lo que me preocupa es que se pueda efectivizar por los recursos, pues a ratos escuchando al Presidente Moreno se cree que todo lo que se está aprobando es un aliciente para la población, de hecho eso del incremento de cupos, es fácil poner en un papel, pero muy difícil efectivizarlo, en ese sentido, me queda solo esa duda de que el Gobierno Nacional y Local pueden efectivizar estos compromisos. De acuerdo con que se apruebe.

Dr. Ulices Barragán, con este análisis que se ha realizado, se aprueba la creación de la Unidad Tecnológica de la Universidad Estatal de Bolívar.

RCU - 02 - 2020 - 0013

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA UNIDAD ACADÉMICA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

RCU - 02 - 2020 - 0014

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL PROYECTO DE LA CARRERA TECNOLÓGICA DE NIVEL UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN EN LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE SAN MIGUEL"

RCU - 02 - 2020 - 0015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA (02), 11 DE FEBRERO, 2020

RESUELVE: "APROBAR EL PROYECTO DE LA CARRERA TECNOLÓGICA EN ARTES MUSICALES: PRODUCCIÓN MUSICAL Y SONORA"

SÉPTIMO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA INCLUSIÓN COMO INVESTIGADOR DEL DR. EDISON RAMÓN CURAY EN EL PROYECTO "AISLAMIENTO, CARACTERIZACIÓN Y MULTIPLICACIÓN DE BACTERIAS FIJADORAS DE NITRÓGENO, PROMOTORAS DEL CRECIMIENTO VEGETAL Y SU APLICACIÓN COMO BIOFERTILIZANTE".

Por secretaria se da lectura a Oficio VRAI – UEB – CI -017 – 2020, de fecha 3 de febrero de 2020, suscrito por la Doctora Herminia Sanaguano, Vicerrectora Académica en el que remite la resolución de la Comisión de Investigación 001-CI-2020 en sesión ordinaria del 16 de enero del 2020, para que se sirva dar el tratamiento institucional correspondiente.

CUARTO PUNTO: Análisis y resolución del pedido de inclusión como investigador del Dr. Edison Riveleño Curay en el Proyecto "Aislamiento, caracterización y multiplicación de bacterias fijadoras de nitrógeno, promotoras del crecimiento vegetal y su aplicación como biofertilizante" remitido mediante oficio 001 de fecha 14 de noviembre suscrito por el Ing. Washington Donato, Director del Proyecto.

Ing. Vilcacundo informa que este proyecto va a iniciar recién y es proyectador ganador de la Convocatoria 2019.

RESOLUCIÓN: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ACUERDAN SOLICITAR AL DIRECTOR DEL PROYECTO UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE VA A COLABORAR Y RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE INCLUSIÓN COMO INVESTIGADOR DEL DR. EDISON RIVELIÑO CURAY EN EL PROYECTO "AISLAMIENTO, CARACTERIZACIÓN Y MULTIPLICACIÓN DE BACTERIAS FIJADORAS DE NITRÓGENO, PROMOTORAS DEL CRECIMIENTO VEGETAL Y SU APLICACIÓN COMO BIOFERTILIZANTE" SOLICITADO POR EL ING. WASHINGTON DONATO, DIRECTOR DEL PROYECTO"

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este pedido de inclusión como investigador en un proyecto del Dr. Edison Ramón Cuary.

RCU - 02 - 2020 - 0016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA INCLUSIÓN COMO INVESTIGADOR DEL DR. EDISON RIVELIÑO RAMÓN CURAY, EN EL PROYECTO: "AISLAMIENTO, CARACTERIZACIÓN Y MULTIPLICACIÓN DE BACTERIAS FIJADORAS DE NITRÓGENO, PROMOTORAS DEL CRECIMIENTO VEGETAL Y SU APLICACIÓN COMO BIOFERTILIZANTE".

**OCTAVO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO
DEBATE DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA;**

Dr. Ulices Barragán, vamos a dar lectura artículo por artículo o solo analizamos las partes en las que crean haya algún inconveniente.

Ab. Gonzalo Noboa, no sé si ha llegado a secretaria las observaciones a este reglamento, pues al haber sido analizado por la Comisión Administrativa, lo que deberíamos hacer es ver si de pronto hay alguna observación en ciertos artículos.

Dr. Ulices Barragán, no sé cuáles serían las observaciones específicas a este reglamento.

Ing. Ramiro Jaramillo, sobre el tema, lo que quiero mencionar es para conocimiento de los compañeros de Consejo Universitario, este trabajo nos llevó algunas sesiones, pues había artículos que ameritaban de análisis profundo, además este documento debe servir de sustento para el resto de facultades, claro está, con las especificidades de cada una, básicamente uno de los aspectos que probablemente más discusión generó, fue en lo referente a las modalidades de titulación y cómo se iba a llegar a feliz término. No sé si al ir dando lectura artículo por artículo, vamos a llegar a la misma situación que en la Comisión Administrativa y así no vamos a terminar de analizar. No sé si se analiza las modalidades de titulación, y así llegar a feliz término y más que todo dar respuesta a los estudiantes para que puedan acceder a la titulación.

Dr. Carlos Domínguez, tratando de agregar algo, el Reglamento de Régimen Académico es claro y nos da dos opciones de titulación que es el examen complejo y el trabajo de integración curricular, es por eso que decíamos que debemos tener un instrumento homologado y que nos ayude a automatizar los procesos, lo que nos va a permitir ser más eficientes, y poder dar mejor trato a los estudiantes. No sé si podemos enviar a TICS para que se automatice.

Dr. Ulices Barragán, está claro que fue un proceso fuerte, entonces que sirva de modelo para el resto de facultades.

Ing. Ramiro Jaramillo, una sugerencia nada más, el Ab. Noboa tal vez ya no esté en el decanato, pero para las autoridades entrantes, que se conmine a utilizar este instrumento. Además, mientras no se ponga en práctica no se sabrá los vacíos que existan. Entonces, de existir novedades, se deberán realizar y aprobar de manera inmediata las reformas.

Dr. Ulices Barragán, no sé si se incluye una Disposición Transitoria en la que se determine que en todo lo no previsto en el reglamento el Consejo Directivo de facultad tomará las decisiones. Con este análisis, se apruebe en segundo debate el Reglamento de la Unidad de Integración Curricular de la Facultad de Jurisprudencia.

RCU - 02 - 2020 - 0017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS"

NOVENO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Por secretaría se da lectura a Oficio CA-005 de fecha 6 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Marco Lara Olalla, Presidente Comisión Administrativa, en el que manifiesta: "A continuación detallo Señor Rector, resoluciones de Comisión Administrativa de fecha 4 de febrero de 2020:

- 1.- Plan de Fortalecimiento y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Estatal de Bolívar, presentado por el Ing. Marcelo Vilcacundo, Director de Investigación y Vinculación.
 - b. Reglamento de Propiedad Intelectual a la Universidad Estatal de Bolívar.

RESOLUCIÓN:

"Sugerir a Consejo Universitario, apruebe el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Estatal de Bolívar, una vez asumidas las recomendaciones vertidas al interior de este organismo"

Por secretaria se de lectura al Reglamento de Propiedad Intelectual a la Universidad Estatal de Bolívar.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

Ab. Gonzalo Noboa, que se remita por escrito las observaciones que se crean pertinentes y en segundo debate se analice cada una de ellas.

RCU - 02 - 2020 - 0018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

DÉCIMO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Por secretaría se da lectura a Oficio CA-005 de fecha 6 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Marco Lara Olalla, Presidente Comisión Administrativa, en el que manifiesta: "A continuación detallo Señor Rector, resoluciones de Comisión Administrativa de fecha 4 de febrero de 2020:

- 1.- Plan de Fortalecimiento y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Estatal de Bolívar, presentado por el Ing. Marcelo Vilcacundo, Director de Investigación y Vinculación.
 - a. Plan de Fortalecimiento a la propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN:

17

SESIÓN ORDINARIA (02), 11 DE FEBRERO, 2020

"Sugerir a Consejo Universitario apruebe el Plan de Fortalecimiento a la Propiedad Intelectual de la Universidad Estatal de Bolívar"

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros. En esta parte doy la palabra al señor Vicerrector Administrativo Financiero.

Ing. Marco Lara, es muy importante que la UEB tenga estos instrumentos que validen los trabajos especialmente en investigación, esto ha sido presentado con la finalidad de legitimar y tener fundamento legal para las personas que hacen investigación en la UEB, por ejemplo, la universidad ha sacado muchos productos agrícolas, pero ninguno de ellos han sido validados y legitimados como de la UEB, esta es la finalidad de este instrumento, con esto evitamos que los trabajos sean de la universidad y no sean llevados por otras instituciones como pasó con el pájaro azul que otra institución se la llevó como suya.

Dr. Ulices Barragán, este trabajo también le llevó algunos días a la Comisión Administrativa, es un instrumento que debemos contar en la UEB.

RCU - 02 - 2020 - 0019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

Concluye la sesión, siendo las 11H30 y para certificar lo actuado, firman:

DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA
PRESIDENTE



Angelica Gaibor Becerra
ANGELICA GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



AGB